

Paralimpiada Nacional 2019 Anexo Técnico Para-Triatlón

1. CATEGORÍAS Y RAMAS:

Categoría	Rama
Juvenil Menor 13 - 15 años (2006 -2004)	Femenil y Varonil
Juvenil Mayor 16 - 18 años (2003 - 2001)	
Juvenil Superior 19 - 21 años (1998 - 2000)	

2. PARTICIPACIÓN POR ENTIDAD:

Una Entidad podrá inscribir como máximo de 12 deportistas masculinos o femeninos.

3. PARTICIPACIÓN MÁXIMA POR PRUEBA:

Las entidades deportivas pueden inscribir un máximo de cuatro (4) deportistas por prueba.

4. ACREDITACIÓN:

Todos los deportistas participantes en la Paralimpiada Nacional 2019, deberán contar con una clasificación de competencia confirmada a día de inicio de la competencia.

Solo en casos excepcionales, la Subdirección de Cultura Física en coordinación con la Subdirección de Calidad para el Deporte de CONADE, previa solicitud del Órgano Estatal de Cultura Física y Deporte, podrán autorizar la realización de Clasificaciones posteriores al periodo de inscripciones establecido en la Convocatoria de la Paralimpiada Nacional 2019 y coordinará las acciones correspondientes con la Asociación Deportiva Nacional, por lo que el Órgano Estatal de Cultura Física y Deporte, es la única instancia facultada para presentar dicha solicitud ante CONADE, cabe hacer mención que el solicitante deberá hacerse cargo de los gastos que sean generados por dicha clasificación.

Ningún deportista podrá desempeñar otra función dentro de la Paralimpiada Nacional.

4.1 STAFF DE COMPETENCIA:

Los Órganos Estatales de Cultura Física y Deporte participantes, tiene el derecho de inscribir hasta un máximo de integrantes del Staff de competencia, de conformidad al siguiente cuadro, la CONADE validará el total durante el proceso de inscripción.

Acreditación	Funciones	Cuota
Atleta	Atleta	De acuerdo al proceso de clasificación y a la cuota asignada a la Entidad
Auxiliar Funcional	Para atletas inscritos de la clasificación PTWC 1	1 por atleta participante
Guía	Para atletas inscritos de la Clasificación PTVI 1, 2 o 3	1 por atleta participante
Entrenador	Entrenador (Con mayoría de edad)	1 entrenador por cada 5 atletas.

Los participantes, únicamente podrán realizar la función que se encuentra establecida en su Acreditación.

4.2 OFICIALES:

Serán designados y avalados por la Asociación Deportiva Nacional o Dirección Técnica de Competencia (de conformidad a la designación realizada por la CONADE), y formarán parte de la delegación, como lo marca el Reglamento General de Participación, cubriendo los gastos de traslado (viaje redondo) la Entidad a la que representan. En caso que alguna Entidad no cuente con árbitros certificados, la Dirección Técnica de Competencia podrá designar la asistencia de elementos de otra Entidad, cubriendo la primera los gastos de traslado (viaje redondo) a la Entidad Sede.

Ningún Oficial podrá desempeñar alguna otra función dentro de la Paralimpiada Nacional, por lo que solo podrán desempeñar aquella que se encuentre establecida en su Acreditación.

4.3 DIRECTOR TÉCNICO DE COMPETENCIA:

Será el responsable de la organización y realización de la disciplina deportiva, siendo designado en reunión de trabajo entre las Asociaciones Deportivas Nacionales del deporte paralímpico, el Comité Paralímpico Mexicano y la CONADE.

5. CLASIFICACIÓN DE COMPETENCIA:

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTUACION
PTWC1	Los atletas deben usar una bicicleta de mano reclinada en el segmento de bicicleta y una silla de ruedas de carrera en el segmento de carrera. Esta clase incluye atletas con un grado severo de limitación de actividad resultante de impedimentos de, pero no limitado a, impedimentos de la potencia muscular, rango de movimiento, debilidad de las extremidades tales como amputaciones dobles por encima de la rodilla, amputación unilateral de alto nivel por encima de la rodilla, espina severa lesiones del cordón que resultan en cuadriplejía o paraplejía, etc.	463 Puntuación de fuerza muscular Raw
PTWC2	Los atletas deben usar una bicicleta de mano reclinada en el segmento de bicicletas y una silla de ruedas de carreras en el segmento de carrera; esta clase incluye atletas con un grado significativo de limitación de actividad resultante de impedimentos de, pero no limitados a, impedimentos de la fuerza muscular, rango de movimiento, debilidad de las extremidades y lesiones de la médula espinal como amputación unilateral por encima de la rodilla, paraplejía parcial, etc.	Máx. 640 puntos
PTS2	Esta clase incluye atletas con un grado severo de limitación de actividad resultante de impedimentos de, pero no limitados a, deficiencia de extremidades, hipertensión, ataxia o atetosis, alteración de la potencia muscular o rango de movimiento. Las condiciones de salud pueden incluir parálisis cerebral severa, hemiplejía congénita, amputación por encima de la rodilla, etc. En los segmentos de bicicleta y correr, los atletas con amputación pueden usar prótesis aprobadas u otros dispositivos de apoyo.	Máx. 909,9 puntos

PTS3	Esta clase incluye atletas con un grado significativo de limitación de la actividad como resultado de impedimentos de, pero no limitados a, deficiencia de extremidades, hipertonía, ataxia o atetosis, alteración de la potencia muscular o rango de movimiento. Las condiciones de salud podrían incluir atletas con hemiplejía espástica significativa, parálisis cerebral, amputación doble por debajo de la rodilla, miembros superiores e inferiores combinados afectados, como pérdida de fuerza muscular en un brazo y amputación unilateral debajo de la rodilla, etc. En los segmentos de bicicleta y carrera, Los atletas amputados pueden usar prótesis aprobadas u otros dispositivos de apoyo.	De 910,0 a 979,9 puntos
PTS4	Esta clase incluye atletas con un grado moderado de limitación de la actividad como resultado de impedimentos, entre otros, deficiencia de extremidades, hipertonía, ataxia o atetosis, alteración de la potencia muscular o rango de movimiento. Las condiciones de salud pueden incluir parálisis cerebral espástica moderada, plexo braquial completo en un brazo, amputación de hombro, amputación unilateral debajo de la rodilla, etc. En ambos segmentos, los atletas amputados pueden usar prótesis aprobadas u otros dispositivos de apoyo.	De 980,0 a 1091,9 puntos incluidos
PTS5	Esta clase incluye atletas con un grado leve de limitación de la actividad como resultado de deficiencias, entre otras, de la debilidad de las extremidades, hipertonía, ataxia o atetosis, alteración de la potencia muscular o rango de movimiento. Las condiciones de salud podrían incluir atletas con dismelia por debajo del codo, pie zambo, amputación de la muñeca, parálisis cerebral espástica leve, plexo braquial parcial en un brazo, amputación del tobillo, etc. En los segmentos de bicicleta y carrera, los atletas con amputación pueden usar prótesis u otros dispositivos de apoyo.	De 1092,0 a 1211,9 puntos incluidos

Tabla de clasificación de acuerdo al reglamento ITU.

5.1 CLASIFICACIÓN FUNCIONAL PARA DEBILES VISUALES:

Clasificación	Descripción
PTVI3	Deterioro Visual Parcial: Agudeza visual que varía desde LogMAR 1.40 a 1 (inclusive) y / o campo visual restringido a un diámetro de menos de 40 grados. Este criterio también es el criterio MIC para las clases de Discapacidad Visual. Un guía es obligatorio durante toda la carrera. Debe competir en tándem durante el segmento de bicicleta.
PTVI2	Deterioro Visual Parcial: Agudeza visual que va desde LogMAR 1.50 a 2.60 (inclusive) y / o campo visual restringido a un diámetro de menos de 10 grados; Un guía es obligatorio durante toda la carrera. Debe competir en tándem durante el segmento de bicicleta.

PTVI1	Deterioro Visual Total: Sin percepción de luz Agudeza visual más pobre que LogMAR 2.60 Un guía es obligatorio durante toda la carrera. Debe competir en tándem durante el segmento de bicicleta.
-------	--

Notas: para las clasificaciones PTVI1- 3 se requiere uso obligatorio de antifaces y googles negros para la competencia

Tabla de clasificación de acuerdo al reglamento ITU.

Se asignará una pre clasificación nacional por parte de la FEMETRI para poder entrar en el “Master List” de clasificación, para esto los deportistas deberán enviar en digital el formato 1 con los estudios que respalden su clasificación al correo electrónico anava@triatlon.com.mx, a más tardar el 30 de abril Solamente los deportistas que se encuentren listados podrán ser inscritos en la Paralimpiada Nacional. La federación mexicana de Triatlón en coordinación con la Federaciones Nacionales Paralímpicas, establecerán los procedimientos para la clasificación Nacional para esto todos los deportistas que se encuentren en la Lista maestra de clasificación deberán de pasar a revisión presencial con el clasificador nacional en los eventos del circuito Nacional Para triatlón.

6. SISTEMA DE CLASIFICACIÓN A LA ETAPA FINAL NACIONAL:

Se realizará por medio de un ranking nacional formado por la toma de marcas de la etapa estatal. La fecha límite para entregar los resultados de las etapas estatales a la Asociación Deportiva Nacional será el 31 de marzo del presente año, para que esté listo y publicado el ranking oficial de clasificación a Paralimpiada. Los resultados deben entregarse el último día de competencia, por lo que con posterioridad será dado a conocer el ranking nacional.

6.1 ETAPA ESTATAL:

En esta etapa se llevará a cabo la toma de tiempos de 400 m de natación y 1000 m de carrera pedestre antes de comenzar las competencias como requisito indispensable para todos los atletas que quieran participar en el selectivo estatal y también es requisito indispensable que la asociación estatal deberá remitir los resultados en formato PDF y firmados por el juez neutral encargado, presidente de la asociación y algún entrenador involucrado.

Se podrán realizar chequeos de marcas mínimas de Paralimpiada Juvenil, el mismo día que las marcas mínimas de cada estado para Olimpiada Nacional y Nacional Juvenil, de igual forma se deberán enviar los resultados de las pruebas selectivas una vez finalizados (mismo día).

La información deberá ser enviada a los siguientes correos:
anava@triatlon.com.mx

Los resultados de la Etapa Estatal, deberá ser avalados por un Oficial Técnico Neutral junto con el coordinador del plan de talentos de cada entidad, quien llenarán la Ficha Técnica de Competencia. El Oficial Técnico neutral será designado por la Asociación Deportiva Nacional, por lo que la entidad sede deberá cubrir los gastos de hospedaje, alimentación, traslado y honorarios de dicho Oficial Técnico por lo menos 5 días antes de efectuarse las marcas.

Para esta etapa deberán contar con servicio Médico, permisos para uso de instalaciones y cierre de vialidades con los municipios correspondientes.

Se permite el uso de Trisuit aprobado por la ITU o traje de competencia aprobado por FINA. No se permiten spikes para la prueba de carrera a pie para modalidad de visuales y físicas la bici tiene que cumplir con las especificaciones técnicas.

6.2 ETAPA FINAL NACIONAL:

Categorías Juvenil Menor y Mayor, Senior.

Categoría	400m Natación		1000m Carrera	
	Femenil	Varonil	Femenil	Varonil
Juvenil Menor	8:50 minutos	8:40 minutos	6:50 minutos	6:45 minutos
Juvenil Mayor	8:45 minutos	8:35 minutos	6:45 minutos	6:40 minutos
Juvenil Superior	8:40 minutos	8:30 minutos	6:40 minutos	6:35 minutos

7. INSCRIPCIONES A LA ETAPA FINAL NACIONAL:

Las inscripciones para la Etapa Final Nacional se llevarán a cabo de conformidad a lo establecido en la Convocatoria de la Paralimpiada Nacional, en la cual la documentación será recibida por la CONADE y revisada por las Asociaciones Deportivas Nacionales o Directores Técnicos de Competencia (de conformidad a la designación realizada por la CONADE), en el lugar designado por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, sin prórroga ni excepción alguna.

Para tal efecto, las entidades participantes, deberán presentar adicionalmente a las cédulas de inscripción.

8. PRUEBAS:

8.1 ACUATLÓN: Juvenil Menor, Juvenil Mayor, (ambas ramas).

Categoría	Carrera	Natación	Carrera
Juvenil Menor	2,500 m	500 m	1,250 m
Juvenil Mayor			

8.2 DUATLÓN: Juvenil Menor, Juvenil Mayor, (ambas ramas).

Categoría	Carrera	Ciclismo	Carrera
Juvenil Menor	2,500m	10 km	1,250 m
Juvenil Mayor			

8.3 TRIATLON: Juvenil Superior (Ambas ramas).

Categoría	Natación	Ciclismo	Carrera
Senior	400 m	10km	2.5km

El atleta calificado solo podrá competir en la categoría y pruebas en las cuales califiko.

En todas las categorías se competirá sin DRAFTING, por lo tanto se aplicará el Reglamento estipulado por la Asociación Deportiva Nacional, en este tipo de competencia.

8.4 AVANCE MÁXIMO EN BICICLETA:

Categoría	Años	Desarrollo Máximo
Juvenil Menor*	13-14 años	7 metros (exactos)
Juvenil Mayor*	15-17 años	Libres
Senior*	18-21 años	

*Ambas ramas

9. REGLAMENTO:

El evento se registrará de acuerdo al reglamento vigente de la ITU.

10. PREMIACIÓN:

El Cuadro General de Medallas de la Paralimpiada Nacional será independiente del Cuadro General de la Olimpiada Nacional y Nacional Juvenil 2019.

Los deportistas que no estén debidamente inscritos tanto en datos personales como en pruebas de competencia, no se les registraran los resultados obtenidos.

De acuerdo al sistema de competencia establecido, todos los deportistas y equipos participantes se clasificarán por prueba del 1° al último lugar de manera consecutiva.

Para que una prueba cuente en el Cuadro de Puntos y Medallas de la Paralimpiada Nacional, los deportistas participantes deberán acreditar los siguientes tiempos de competencia en la Etapa Final Nacional, en caso contrario, serán ubicados de la 4ª posición en adelante:

Categoría	Acuatlón		Duatlón	
	Femenil	Varonil	Femenil	Varonil
Juvenil Menor	47 minutos	44 minutos	50 minutos	45 minutos
Juvenil Mayor	35 minutos	30 minutos	45 minutos	40 minutos

Categoría	Triatlón	
	Femenil	Varonil
Senior	45 minutos	40 minutos

Nota: para que un deportista sea elegible debe estar dentro de la lista maestra de clasificación funcional o medica de la Asociación Deportiva Nacional.

11. UNIFORMES:

El deportista deberá portar el uniforme oficial (interior y exterior) de la Entidad que representa, de modo que lo identifique plenamente tanto en la competencia como en la premiación respectiva. El uniforme deberá tener impreso en la abreviatura oficial que marca el Reglamento General de Participación.

Las delegaciones deberán incluir la gorra de natación en el color de su preferencia, solo deberán contar impreso la abreviatura oficial del estado que representa (no puede llevar publicidad).

Los deportistas de las clasificaciones TTVI1-3 deberán llevar antifaz para Bici y carrera, y googles negros para la natación.

12. PROTESTAS:

Las protestas deberán ser presentadas de manera individual, es decir una protesta por cada persona, en caso contrario no serán recibidas para su análisis.

12.1 TÉCNICAS:

Por escrito de acuerdo a los lineamientos del Reglamento de la Asociación Deportiva Nacional y al Reglamento General de Participación.

12.2 PROTESTAS DE ELEGIBILIDAD:

Se aceptarán con documentos probatorios, se podrán presentar dentro y/o fuera del terreno de juego o área de competencia con tales requisitos. Toda protesta deberá ser acompañada por el importe económico correspondiente y de conformidad al Reglamento General de Participación.

12.3 DE CLASIFICACIÓN DE COMPETENCIA:

Dado que los deportistas fueron sometidos a un procesos de Clasificación Deportiva y para ello se requiere un panel de especialistas, este tipo de protestas no serán recibidas ni dictaminadas, sin embargo, deberán ser remitidas como máximo 20 minutos después de haber concluido la prueba en la se encuentre compitiendo el deportista o equipo al que se desee protestar, a la Asociación Deportiva Nacional, para su atención y dictamen posterior a la Paralimpiada Nacional y con copia de conocimiento al Comité Paralímpico Mexicano y a la CONADE.

En caso de ser modificada la clasificación de competencia, el deportista será descalificado de las pruebas individuales, así como de las pruebas por equipos o conjunto en las que haya competido, por lo que en ambos casos, los lugares serán recorridos.

13. ALTAS BAJAS Y SUSTITUCIONES:

13.1 ALTAS:

No habrá una vez concluido el periodo de inscripción a la Etapa Final Nacional

13.2 BAJAS:

Únicamente antes del inicio de la competencia y con la presentación de un Certificado Médico Oficial y de ser posible con documentos que avalen su imposibilidad para asistir a la Competencia, quedando su lugar desierto.

13.3 SUSTITUCIONES:

No se encuentran permitidas, por lo que el lugar del deportista que cause baja en la Etapa Final Nacional, su lugar quedará desierto.

14. REUNIÓN TÉCNICA NACIONAL:

En la Reunión Técnica Nacional se llevarán a cabo sorteos y siembras de las disciplinas que así lo requieran. Tendrá efecto en el lugar designado por la CONADE de conformidad a la calendarización establecida en la Convocatoria de la Paralimpiada Nacional 2019.

Durante la realización de la Reunión Técnica Nacional, la Asociación Deportiva Nacional o el Director Técnico de Competencia (de conformidad a la designación realizada por la CONADE), dará a conocer el listado final de todos los deportistas y equipos inscritos por cada una de las pruebas convocadas

15. JUNTA PREVIA:

Se realizará un día antes del inicio de la competencia, donde se instalará el Jurado de Apelación y el resto de los asuntos a tratar serán de carácter informativo, estará presidida por un representante del Comité Organizador Local, un representante de la CONADE y Asociación Deportiva Nacional o el Director Técnico de Competencia (de conformidad a la designación realizada por la CONADE), en la cual se darán a conocer los detalles finales para el buen desarrollo del evento.

Durante la realización de la Junta Previa, la Asociación Deportiva Nacional o el Director Técnico de Competencia (de conformidad a la designación realizada por la CONADE), dará a conocer el listado final de deportistas y equipos inscritos por prueba, así como el Reglamento y Sistema de Competencia.

16. JURADO DE APELACIÓN:

El Jurado de Apelación será instalado en la Junta Previa y fungirá en base a lo establecido en el Reglamento General de Participación. Deberá ser conformado de la siguiente manera:

- 1 representante de la Asociación Deportiva Nacional o Director Técnico de Competencia (de conformidad a la designación realizada por la CONADE), quien fungirá como Presidente del Jurado de Apelación.
- Juez Principal
- 3 Delegados por Deporte de las entidades participantes, quienes serán elegidos por acuerdo de los presentes y fungirán como: Secretario, Primero y Segundo Vocal.
- 2 Representantes por deporte de las entidades participantes, quienes serán Suplentes y deberán entrar en funciones en caso que alguna de las entidades representadas por los 3 Delegados por Deporte se encuentre involucrada en la protesta.

17. CAMBIO DE ENTIDAD:

El procedimiento de Cambio de Entidad que rige la Paralimpiada Nacional, y al cual los deportistas participantes en caso de cambio de entidad de representación se encuentran obligados a su cumplimiento, se encuentra descrito en el Artículo 20 del Reglamento General de Participación de la Olimpiada Nacional, Nacional Juvenil y Paralimpiada Nacional, por lo que en caso de incumplimiento los deportistas no serán inscritos y serán descalificados de las pruebas en las que se encuentren compitiendo.

18. SANCIONES:

Las protestas que sean presentadas ante el Jurado de apelación, serán dictaminadas y en su caso se aplicarán las sanciones que correspondan conforme al Reglamento de Competencia, establecido en el presente Anexo Técnico.

En el caso de las controversias o solicitudes presentadas ante la CAAD, por acciones realizadas por los participantes, dentro o fuera del terreno de juego o área de competencia, serán resueltas bajo los criterios establecidos por dicha Comisión.

19. TRANSITORIOS:

Los aspectos no previstos en el presente Anexo Técnico, serán resueltos por la Asociación Deportiva Nacional o Dirección Técnica de Competencia (de conformidad a la designación realizada por la CONADE) en coordinación con la CONADE.